



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38764

12/05/2026

114181

AUTOR/A: ACEDO REYES, Sofía (GP); ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Cayetana (GP); HERNANDO FRAILE, Rafael Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, cabe indicar que el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, se tramitó y aprobó por el procedimiento de urgencia como una disposición reglamentaria del Consejo de Ministros, a propuesta conjunta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Por tanto, al ser una reforma normativa impulsada por el Gobierno, se sometió a consulta de los sectores afectados y organismos competentes y se incluyó la evaluación de impacto y los dictámenes requeridos reglamentariamente para la tramitación de este tipo de normas. Se puede consultar el expediente completo y los diferentes trámites de alegaciones a través del portal de transparencia.

Madrid, 17 de junio de 2026